

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos Generales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 20.1 y 38.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, se expone al público.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones.

En resumen, la modificación de créditos es la siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	126.274,58€

Morata de Tajuña, a 31 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, Fernando Villalán González.

(03/17.820/24)

